

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 728 N° 002 - 2021 - Programa de canes detectores K9

El presente documento contiene los lineamientos a través de los cuales se rige el Proceso de Selección 728 N° 002-2021 - Programa de canes detectores K9, en el marco de los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades. Las disposiciones presentadas en este documento son de **aplicación obligatoria para todos los postulantes** que participen en el presente proceso de selección, a fin de contar con personas que se caractericen por una elevada vocación de servicio, sólidos principios morales, orientados a la búsqueda del bien común y el servicio público.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771 y modificatorias que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el Acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Resolución de Superintendencia N° 235-2003/SUNAT y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 117-2012/SUNAT, aprueba el Modelo de Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°109-2020/SUNAT, aprueba el Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°033-2017/SUNAT y modificatorias, aprueba Clasificador de cargos considerados empleados de confianza y servidor público - directivo superior de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2017 SUNAT/800000, Aprueba actualización del Modelo de Competencias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 149-2019-SUNAT, que aprueba el procedimiento que regula el conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Resolución de Superintendencia N° 282-2019-SUNAT, aprueba Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2020 SUNAT/800000, aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR/PE que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE, aprueba, por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” Versión 3.
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

II. OBJETIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Incorporar a trece (13) personas en el cargo de Técnico 3 y tres (03) en el cargo de Técnico 4, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, a fin de cubrir las necesidades institucionales y cumplir con los objetivos y metas propuestas.

2.1 Puestos:

Los puestos disponibles a nivel nacional son los indicados de acuerdo con los siguientes perfiles:

CODIGO	NOMBRE DEL PUESTO	ÓRGANO	CARGO	POSICIONES CONVOCADAS
T3-LIMA	TÉCNICO 3 EN GUIA CANINO	INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	TÉCNICO 3	12
T3-PAITA	TÉCNICO 3 EN GUIA CANINO	INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA	TÉCNICO 3	01
T4-LIMA	TÉCNICO 4 EN INSTRUCTOR CANINO	INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	TÉCNICO 4	03

Durante la inscripción virtual al proceso de selección, el postulante debe seleccionar el código del perfil del puesto al que postula (sólo puede elegir uno de los detallados). El postulante que seleccione más de un código será considerado como “No apto” en la etapa de verificación de información declarada.

2.2 Principales funciones:

a) Técnico 3:

- Ejecutar acciones de detección canina a personas, medios de transporte y mercancías durante el proceso de control para la prevención y represión de ilícitos.
- Participar en acciones de control no invasivo de personas, medios de transporte y mercancías para el desarrollo de control aduanero en la zona primaria y secundaria aduanera.
- Realizar las actividades de alimentación, aseo, entrenamiento y monitoreo diario del can asignado, así mismo de la limpieza de las instalaciones de pernocte y esparcimiento, para asegurar el bienestar y salud canina.
- Proyectar informes sobre la participación en la detección de ilícitos, detectados en la jurisdicción para la mejor ejecución del control aduanero.
- Participar en operativos, inspecciones, verificaciones en otras unidades orgánicas de las Intendencias de Aduanas y/o entidades públicas nacionales e internacionales para la detección del tráfico ilícitos de drogas, dinero no declarado y otros.
- Otras que se le asignen.

b) Técnico 4:

- Dirigir las actividades de formación y prácticas de mantenimiento de binomios caninos, para asegurar la operatividad del Programa K9.
- Realizar la validación y certificación, así como el reentrenamiento de los binomios periódicamente, para garantizar la calidad y la continuidad del servicio de detección.
- Realizar la selección de los ejemplares caninos más idóneos de entre la población de canes aptos para el proceso de reproducción canina.
- Evaluar a los canes en sus diversos impulsos, temperamento y buen estado de salud, para su incorporación y mantenimiento para la calidad en la detección.
- Diseñar y ejecutar el programa de acondicionamiento y desarrollo de impulsos de cachorros y/o canes, para su incorporación en la población canina detectora.
- Proyectar informes y planes de trabajo sobre la ejecución de actividades en el ámbito canino e identificación de oportunidades de mejora para la mejor ejecución del control aduanero.
- Ejecutar acciones de detección canina a personas, medios de transporte y mercancías durante el proceso de control para la prevención y represión de ilícitos.
- Participar en operativos, inspecciones, verificaciones con otras unidades orgánicas de las Intendencias de Aduanas y/o entidades públicas nacionales e internacionales, para la detección del tráfico ilícito de drogas, dinero no declarado y otros.
- Realizar las actividades de alimentación, aseo, entrenamiento y monitoreo diario del can asignado, así mismo de la limpieza de las instalaciones de pernocto y esparcimiento, para asegurar el bienestar y salud canina.

- Otras funciones que se le asignen.

2.3 Unidad de organización solicitante:

320000 – Intendencia Nacional de Control Aduanero.
3K0000 – Intendencia de Aduana de Paita.

2.4 Dependencia encargada de realizar el proceso de selección:

8A1400 - División de Incorporación y Administración de Personal (DIAP).

III. PERFILES

PERFILES TÉCNICO 3 (T3-LIMA Y T3-PAITA) REQUISITOS MÍNIMOS	
<u>Formación Académica:</u> Secundaria completa.	
<u>Conocimientos técnicos:</u> Conocimiento general del comportamiento canino, entrenamiento y manejo de canes de búsqueda. Cuidados básicos de salud canina, primeros auxilios caninos y nutrición canina básica.	
<u>Conocimiento de Ofimática e Idiomas:</u> Nivel Básico: Microsoft Word, Excel, PowerPoint	
<u>Experiencia general:</u> Ocho (8) años.	
<u>Experiencia específica: (incluidos en la experiencia general)</u> Cinco (5) años como Guía Canino en el trabajo con canes de búsqueda en la detección de olores, narcóticos o papel moneda.	
<u>Experiencia en el sector público: (incluidos en la experiencia específica)</u> Cinco (5) años	
Nivel mínimo a ser considerado como experiencia específica: Auxiliar o Asistente.	
Habilidades o Competencias	Orientación a resultados, vocación de servicio y orientación al trabajo en equipo.
Requisitos Adicionales	Licencia de conducir A-I. (Obligatorio)

PERFIL TÉCNICO 4 (T4-LIMA) REQUISITOS MÍNIMOS	
<u>Formación Académica:</u> Secundaria completa.	
<u>Conocimientos Técnicos:</u> Conocimiento en etología canina, técnicas de adiestramiento, técnicas de enseñanza y formación integral GUIA-CAN, corrección y manejo de conducta canina, técnicas de selección canina. Cuidado básicos de salud canina, primeros auxilios caninos y nutrición canina básica.	
<u>Conocimiento de Ofimática e Idiomas:</u> Nivel Básico: Microsoft Word, Excel, PowerPoint	
<u>Experiencia general:</u> Diez (10) años.	
<u>Experiencia específica: (incluidos en la experiencia general)</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) años como Guía Canino en el trabajo con canes de búsqueda en la detección de olores, narcóticos o papel moneda. - Experiencia como docente en el dictado mínimo de tres (03) cursos sobre Manejo de Canes para la detección de olores o afines, con una duración no menor de 300 horas por curso. 	
Nivel mínimo a ser considerado como experiencia específica: Auxiliar o Asistente.	
<u>Experiencia en el sector público: (incluidos en la experiencia específica)</u> Cinco (5) años	
Habilidades o Competencias	Orientación a resultados, vocación de servicio y orientación al trabajo en equipo.
Requisitos Adicionales	Licencia de conducir A-I (Obligatorio)

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sedes o establecimientos donde opera la unidad orgánica solicitante.
Remuneración mensual (R.S. N° 131-2012/SUNAT y modificatorias)	Códigos: T3-LIMA y T3-PAITA Técnico 3: Cuatro mil cincuenta y 00/100 soles (S/ 4 050) Código: T4-LIMA Técnico 4: Cuatro mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles (S/ 4 575)
Modalidad de trabajo	100% Presencial: implica la asistencia física a las instalaciones de la institución del colaborador durante la jornada de trabajo.
Jornada laboral	Conforme a las disposiciones legales vigentes. Los horarios serán comunicados por la unidad de organización solicitante de acuerdo con las necesidades institucionales.
Duración del contrato	Plazo Indeterminado
Periodo de prueba	Seis (6) meses

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Este proceso de selección para la contratación bajo el régimen laboral del DECRETO LEGISLATIVO N° 728 se rige por las presentes Bases y se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido.
- 5.2 De existir alguna modificación en el proceso de selección, ésta será comunicada oportunamente en la web <https://unete.sunat.gob.pe>.
- 5.3 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas en nuestro portal web respecto a los resultados parciales y totales del proceso de selección, así como de los comunicados que se emitan como parte del mismo.
- 5.4 La institución podrá realizar comunicaciones a través de los correos electrónicos declarados por los postulantes en su Formato Único de Postulación, siendo responsabilidad del postulante verificar y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico que registró en su Formato Único de Postulación, a fin de recibir las comunicaciones que se podrían efectuar durante el proceso de selección.
- 5.5 La modalidad de trabajo se considera como condición esencial del contrato, la misma que para el presente proceso de selección es **100% trabajo presencial**, que implica la asistencia física del colaborador durante la jornada de trabajo.
- 5.6 La SUNAT descalifica, según corresponda, a los postulantes y de ser el caso, procede con las acciones legales, si se detecta que:
 - a) Omite, oculta o consigna información falsa en el Formato Único de Postulación o documentos adjuntos.
 - b) Es suplantado o recibe ayuda indebida en alguna de las etapas del proceso de selección.
 - c) Captura o graba imágenes y/o videos en cualquiera de las etapas de evaluación, las reproduce o difunde a través de cualquier medio; ello en mérito a garantizar la confidencialidad de la información y el derecho de la propiedad intelectual de los instrumentos de evaluación.
 - d) Utiliza ayuda de algún medio electrónico adicional al solicitado por la SUNAT en cualquiera de las etapas de evaluación del proceso de selección.
 - e) Incumple las instrucciones impartidas para las evaluaciones virtuales y presenciales.
- 5.7 La institución no cubre ningún gasto en el que puedan incurrir los postulantes durante el desarrollo del presente proceso de selección.
- 5.8 Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la SUNAT se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- 5.9 Cualquier comunicación respecto al presente proceso de selección deberá ser remitida al correo electrónico seleccion@sunat.gob.pe, siendo el único medio a través del cual serán atendidas las consultas.
- 5.10 Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT

VI. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN E INCORPORACIÓN

El cumplimiento de las condiciones y requisitos para la postulación será registrado por los postulantes en la Declaración Jurada de Postulación virtual, lo que será validado en cualquier etapa del proceso:

- 6.1 Ser mayor de edad.
- 6.2 No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- 6.3 No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 6.4 No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- 6.5 Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil del puesto establecido en el proceso de selección.
- 6.6 Ceñirse a las especificaciones y demás requisitos establecidos en el proceso de selección en el que participa, y de ser el caso, llevar los cursos que disponga la SUNAT.
- 6.7 No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho o convivencia con trabajadores que tengan la facultad de nombrar, contratar o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- 6.8 No tener la condición de no hallado o no habido, ni tener deuda tributaria exigible en cobranza coactiva con la SUNAT, a la firma del contrato; en calidad de contribuyente, responsable y/o representante legal de persona natural y/o jurídica.
- 6.9 No ser calificado por las centrales de riesgo, a título personal o como representante legal de una persona jurídica, con la categoría de pérdida a la firma del contrato, salvo que la deuda se encuentre impugnada administrativa, arbitral o judicialmente o se acredite el pago de la deuda.
- 6.10 De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva, autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°28970.
- 6.11 No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

VII. ETAPAS DEL PROCESO

- a) Todas las etapas del proceso de selección son obligatorias y de carácter eliminatorio.
- b) En la publicación de los resultados de cada etapa, se detallarán las condiciones bajo las cuales se desarrollará la siguiente etapa: características, fecha y hora de ejecución.
- c) Todas las etapas del proceso se realizarán bajo la modalidad virtual, a través de medios digitales, a excepción de la etapa de evaluación de manejo de canes que será presencial.
- d) Para el desarrollo de todas las etapas virtuales del presente proceso de selección es **obligatorio** que los postulantes cuenten con los siguientes dispositivos electrónicos: computadora o laptop conectada a internet, con audio y cámara en óptimas condiciones.
- e) El postulante debe realizar las pruebas de los dispositivos electrónicos, así como, verificar la conexión a internet previo a cada etapa del proceso, siendo su responsabilidad asegurar el correcto funcionamiento.
- f) En caso el postulante no rinda sus evaluaciones en las fechas y horarios programados, se indicará en la publicación de resultados “No se presentó”; quedando eliminado del proceso de selección.

7.1 Convocatoria

La publicación o comunicación del proceso de selección se realiza a través de los siguientes medios:

- a) Portal Web: <https://talentoperu.servir.gob.pe/>
- b) Portal Web: <https://unete.sunat.gob.pe/>
- c) Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Opcionalmente, se podrá realizar a través de otros medios complementarios.

7.2 Inscripción virtual

- a) La inscripción para la participación en los procesos de selección de la SUNAT se realiza a través del Sistema de Postulación Virtual del portal web

<https://unete.sunat.gob.pe>¹ , en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

- b) El postulante es responsable de la información consignada en el Formato Único de Postulación, así como de los documentos de sustento que adjunta en el Sistema de Postulación Virtual y se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo la SUNAT, durante o después de culminado el proceso de selección, la misma que formará parte del legajo personal del postulante que logre incorporarse a la institución.
 - c) El postulante debe verificar que los documentos sustentatorios sean digitalizados y se adjunten correctamente (anverso y reverso) y que sean legibles, caso contrario, estos documentos no serán considerados como válidos.
 - d) La información declarada en el Formato Único de Postulación tiene carácter de declaración jurada y debe coincidir de forma exacta con los documentos de sustento que adjunte, caso contrario, dicha información se considera no válida.
 - e) La persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto podrá registrar su postulación virtual en el proceso de selección. Para ello, el Sistema de Postulación Virtual realiza una validación preliminar de la información declarada de acuerdo con los siguientes requisitos de la convocatoria, lo cual se corroborará en las siguientes etapas del proceso de selección:
 - Formación académica (preliminar).
 - Conocimientos de ofimática e idiomas.
 - Declaración Jurada de Postulación.
- Asimismo, el sistema permite que el postulante elija la información registrada con la cual considera que podría cumplir con los requisitos de la convocatoria:
- Experiencia específica.
- f) El postulante que cumpla con los requisitos mínimos podrá completar su inscripción virtual en el proceso de selección, debiendo seleccionar el perfil al que postula (debe seleccionar solo un código de perfil).
 - g) Al completar la postulación virtual, se genera el Formato Único de Postulación correspondiente al proceso de selección, el cual tiene carácter de declaración jurada. Una vez generado dicho formato, el postulante no podrá modificar la información contenida en éste, ni se admitirá entrega, ni subsanación de

¹ Para ello, el postulante debe contar con una cuenta registrada en el Sistema de Postulación Virtual, la cual se asocia al documento de identificación oficial del postulante; caso contrario debe crearla a través del siguiente enlace <https://www.sunat.gob.pe/ol-atitseleccion/acceso/inicioLogin> y registrar su información adjuntando los documentos correspondientes.

documentos en fecha posterior a la establecida en el cronograma del proceso de selección.

7.3 Verificación de Información Declarada

En esta etapa se verifica de forma preliminar que la información declarada por el postulante en el Formato Único de Postulación cumpla con el computo de la experiencia general y los conocimientos técnicos requeridos.

Asimismo, se verifica que el postulante haya seleccionado únicamente un solo código de perfil para su postulación.

Los conocimientos técnicos se acreditan a través de declaración jurada en el momento de la postulación, no siendo necesario adjuntar documentación sustentatoria, toda vez que su validación o evaluación podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de selección.

El postulante que cumpla con lo establecido en el presente numeral será considerado “APTO” a la siguiente etapa del proceso de selección, caso contrario será considerado “NO APTO”.

7.4 Evaluación de conocimientos del puesto y Código de Ética de la Función Pública

Se aplican evaluaciones de forma virtual y son de carácter obligatorio rendirlas según lo establecido en el proceso de selección.

a) Evaluación de conocimientos del puesto.

Mide el nivel de conocimientos necesarios que posee el postulante con relación a las exigencias del puesto.

b) Evaluación del Código de Ética de la Función Pública

Mide el nivel de conocimiento del postulante sobre los principios, deberes y prohibiciones que rigen el comportamiento de los colaboradores de la Administración Pública, en el marco de aplicación de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

c) Características de Evaluación de conocimientos del puesto y del Código de Ética de la Función Pública:

- Se aplicarán en un mismo día.

- El postulante debe aprobar necesariamente cada una de las evaluaciones (conocimientos de puesto y código de ética de la función pública) siendo el puntaje mínimo aprobatorio para cada una de ellas trece (13.00) en una escala vigesimal (20.00).
- Únicamente si ha obtenido nota aprobatoria en ambas evaluaciones, los postulantes serán considerados “Aptos” a la etapa de evaluación de integridad.

7.5 Evaluación de integridad

Mide la probidad del postulante en su relación con el entorno laboral, así como en su comportamiento en general.

Los postulantes que hayan rendido la evaluación de integridad serán considerados “Aptos” a la evaluación curricular.

7.6 Evaluación curricular

Comprende la verificación de la información declarada por el postulante en el Formato Único de Postulación en contraste con los documentos de sustento que adjunta en la inscripción respecto a los requisitos detallados en el proceso de selección.

7.6.1 Formación académica:

Se acredita mediante copia digitalizada simple y legible (anverso y reverso), del certificado de estudios secundarios. También puede ser sustentada por el certificado o constancia de estudios técnicos superiores (03 años) o estudios universitarios.

Es responsabilidad del postulante adjuntar el sustento que corresponda al momento de su inscripción, información que está sujeta a la fiscalización posterior. No se validarán declaraciones juradas como sustento de los requisitos solicitados.

7.6.2 Experiencia Laboral:

Se verifica que:

- a) La experiencia sea debidamente acreditada mediante copia digitalizada legible de los **certificados, constancias de trabajo, constancias de prestación de servicios, conformidad de servicios o resoluciones de designación/encargatura junto con la resolución de cese** (necesariamente deben presentar las dos) que **prueben fehacientemente la experiencia requerida**, debiendo contener como mínimo el cargo o función desarrollada o servicio prestado, fecha de

inicio y fin del período laborado, información **que debe coincidir de forma exacta con lo declarado en el Formato Único de Postulación.**

- b) Los únicos documentos que se consideran válidos para sustentar la experiencia laboral son los que se detallan en el párrafo anterior.
- c) Para el presente proceso de selección se contabiliza toda la experiencia laboral declarada y sustentada por el postulante en el Formato Único de Postulación.
- d) En caso el postulante haya laborado simultáneamente en dos o más instituciones dentro de un mismo período de tiempo, **el período coincidente será contabilizado una sola vez.**
- e) Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Los postulantes que cumplan con todos requisitos solicitados en la etapa de evaluación curricular serán considerados como APTOS a la etapa de Evaluación presencial de manejo de canes, caso contrario serán considerados NO APTOS.

7.7 Evaluación presencial de manejo de canes

Mide las habilidades en el manejo de canes e incluye los siguientes factores:

- a) Habilidad para la búsqueda.
- b) Manejo de correa.
- c) Tono de voz.
- d) Velocidad.
- e) Lectura del can.
- f) Recompensa.
- g) Grado de captación.
- h) Ritual.

La presente evaluación se desarrolla de manera presencial, por lo que para el ingreso a la sede donde se llevará a cabo la evaluación presencial es obligatorio que el postulante:

- a) Suscriba la Declaración Jurada de compromiso y responsabilidad que se le hará llegar junto con las instrucciones de la presente evaluación.
- b) Cumplir con todos los protocolos de seguridad establecidos en nuestros locales institucionales para la realización de la evaluación.

Los postulantes deben obtener el puntaje mínimo aprobatorio de trece (13.00) en una escala vigesimal (20.00) para ser considerados “Aptos” a la etapa de entrevista virtual.

7.8 Entrevista virtual

La entrevista es ejecutada por un Comité de Entrevista, cuyo objetivo es identificar a las personas idóneas, considerando el conocimiento, experiencia laboral, comportamiento ético, logros o habilidades relacionados con los perfiles de puesto requeridos.

Los postulantes que obtengan nota aprobatoria serán considerados como APTOS, caso contrario, serán considerados NO APTOS o NO SE PRESENTÓ, según corresponda.

7.9 Resultado Final

Es la ponderación de los resultados de las etapas del proceso, en un orden de puntuación de mayor a menor.

ETAPAS	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación de conocimientos del puesto	20%	13.00	20.00
Evaluación del Código de Ética de la función pública	10%	13.00	20.00
Evaluación de Integridad	Apto (RINDIÓ) / No Apto (NO RINDIÓ)		
Evaluación curricular	Apto / No apto		
Evaluación presencial de manejo de canes	40%	13.00	20.00
Entrevista virtual	30%	13.00	20.00
PUNTAJE FINAL	100%	13.00	20.00

7.9.1 Condición de ganador:

El postulante que en estricto orden de mérito hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado GANADOR del proceso de selección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Según la cantidad de posiciones convocadas, puede haber más de un GANADOR.

- b) En caso de empate en el resultado final, el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista final es el que cubre la posición vacante.
- c) En caso se compruebe que el ganador incumple las condiciones señaladas en las presentes bases omite o consigne información no veraz en el Formato Único de Postulación y/o Declaración Jurada de Postulación, la SUNAT tomará las acciones legales que correspondan.

7.9.2 Condición de accesitario:

Los accesitarios podrán ser convocados en estricto orden de mérito para cubrir una de las posiciones del proceso de selección al que postuló, según los siguientes supuestos:

- a) Que el postulante declarado ganador no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido.
- b) Que el postulante declarado ganador manifieste su desistimiento al puesto en fecha posterior a la publicación de resultados finales.

7.9.3 Bonificaciones

Para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, en caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, cuente con certificado de discapacidad o certifique que es deportista calificado de alto rendimiento, el postulante debe declararlo en la etapa de inscripción y presentar el documento que lo sustenta en la oportunidad que se le requiera.

a) Bonificación por Discapacidad (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad):

Los postulantes con discapacidad que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje final.

b) Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar):

Los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado y que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje final.

c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (Ley N° 27674)

Los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento obtendrán una bonificación a la nota de su la evaluación curricular en los casos que el perfil del puesto requiera la condición de deportista, conforme al detalle indicado en el siguiente cuadro:

NIVEL Y BONIFICACIÓN	DETALLE
Nivel 1: 20%	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.
Nivel 2: 16%	Deportistas que hayan participado en juegos deportivos panamericanos y/o campeonatos federados panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica.
Nivel 3: 12%	Deportistas que hayan participado en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
Nivel 4: 8%	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y/o participado en juegos deportivos bolivarianos y obtenida medalla de oro y/o plata.
Nivel 5: 4%	Deportistas que hayan obtenido medalla de bronce en juegos deportivos bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

Para tales efectos, el postulante debe presentar una certificación de reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Rendimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que debe encontrarse vigente.

VIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a) El GANADOR suscribe contrato según el cronograma establecido en cada convocatoria; debiendo para ello, mantener el cumplimiento de las condiciones para la postulación e incorporación.
- b) El contrato es enviado vía correo electrónico a la cuenta de correo declarada en la postulación, para la firma respectiva.
- c) En caso el GANADOR se desista o no suscriba su contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, perderá el derecho a acceder a la posición ganada. De darse esta situación, se convocará para la firma de contrato, al postulante que se encuentre en la condición de “Accesitario”, el cual corresponde al postulante que, habiendo aprobado todas las etapas del proceso, no hubiese alcanzado una

posición a la cual postuló. Este procedimiento se realizará hasta cubrir la totalidad de plazas vacantes.

- d) En caso el GANADOR incorporado a la Institución no supere el período de prueba o renuncie antes que finalice dicho período, se convocará al “Accesitario” que corresponda de acuerdo con el estricto orden de mérito, el cual, para la suscripción del contrato tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles luego de recibida la comunicación por parte de la SUNAT. Si vencido dicho plazo el accesitario no suscribe contrato, se convocará al siguiente accesitario de acuerdo con el orden de mérito.

X. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

10.1 Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas del proceso de selección.

10.2 Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en cualquiera de sus etapas en caso se presente alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Publicación de la convocatoria en el portal web talentoperu.servir.gob.pe y https://unete.sunat.gob.pe	19/05/2021	01/06/2021
Inscripción virtual en el portal web.	26/05/2021	01/06/2021
Verificación de información declarada.	02/06/2021	02/06/2021
Publicación de resultados de la verificación de información declarada.	03/06/2021	03/06/2021
Evaluaciones virtuales: Evaluación de conocimientos del puesto (CP). Evaluación de conocimientos del Código de Ética de la función pública (CEFP)	04/06/2021	04/06/2021
Publicación de los resultados de: Evaluación de conocimientos del puesto (CP) Evaluación de conocimientos del Código de Ética de la función pública (CEFP)	07/06/2021	07/06/2021
Evaluación de Integridad.	08/06/2021	08/06/2021
Publicación de los resultados de la evaluación de Integridad.	08/06/2021	08/06/2021
Evaluación curricular.	09/06/2021	11/06/2021
Publicación de resultados de la evaluación curricular.	15/06/2021	15/06/2021
Evaluación presencial de manejo de canes.	17/06/2021	27/06/2021
Publicación de los resultados de la evaluación presencial de manejo de canes.	28/06/2021	28/06/2021
Entrevista virtual.	30/06/2021	01/07/2021
Publicación de resultados de la entrevista virtual.	02/07/2021	02/07/2021
Firma de Contrato.	05/07/2021	09/07/2021
Inicio de Labores	12/07/2021	12/07/2021